"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION № 1 5 9



BUENOS AIRES, 26 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 5766/06 (5 aniliados y 2 carpetas) del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 004/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

"2007 Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION № 1 5 9



Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 246 del 23 de abril de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si, al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

"2007 Año de la Seguridad Vial"





Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Dirección de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 246 del 23 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº.

JAN CARLOS TEDESCO MINISTRO DE EDUCACIÓN

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº 1 5 9



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados TÍTULO: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer títulos de grado universitario de variadas disciplinas ligadas a áreas de gestión de innovación y desarrollo.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas Carga Horaria Carga Horaria Semanal Total	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
---	-------------	--------------------------	------------------------

Cursos Teórico-Prácticos, Seminarios y Talleres (Obligatorios)

Innovación Tecnológica	48	
Vinculación Tecnológica I	24	
Vinculación Tecnológica II	32	
Introducción a la Formulación de Proyectos	40	
Formulación de Proyectos de Innovación	64	
Tecnológica		272
Evaluación de Proyectos de Innovación Tecnológica	32	
Instrumentos de Financiamiento	32	
Seminarios	70	70
Taller de Trabajo Final: Proyecto de Innovación	80	80
Tecnológica		

CARGA HORARIA TOTAL: 422 HORAS

ABD.